

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA ALCALDÍA DE TORIBÍO

El martes 9 octubre, 2018 a las 8:47 pm

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA ALCALDÍA DE TORIBÍO

La **Compañía Energética de Occidente SAS. E.S.P.** con fecha 16 septiembre del año en curso publicó en su página web, así como en el periódico informativo “Proclama del Cauca”, un comunicado de prensa en el cual informa que el municipio de Toribío, no recibirá los recursos correspondientes al **subsidio FOES**. Por falta de una Certificación que debe emitir la Alcaldía de Toribío; es decir certificación suscrita por el señor Alcalde y dicen que, en varias oportunidades, la Compañía ha acudido a la administración municipal con el ánimo de obtener la firma de la certificación en referencia. Pues Toribío Cauca, es catalogada como **área rural de menor desarrollo**, toda vez que corresponde al alcalde municipal, distrital o a la autoridad competente, conforme con la Ley 388 de 1997, clasificar y certificar la existencia de estas áreas, sin que se haya logrado este objetivo.

Sobre este comunicado, la alcaldía municipal se permite informar a la comunidad en general que:



República de Colombia
Departamento del Cauca
MUNICIPIO DE TORIBIO
Alcaldía Municipal
Nit: 891.500.887-4

COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA

La Compañía Energética de Occidente **SAS. E.S.P.** con fecha 16 septiembre del año en curso publicó en su página web, así como en el periódico informativo "Proclama del Cauca", un comunicado de prensa en el cual informa que el municipio de Toribio, no recibirá los recursos correspondientes al **subsido FOES**. Por falta de una Certificación que debe emitir la Alcaldía de Toribio; es decir certificación suscrita por el señor Alcalde y dicen que, en varias oportunidades, la Compañía ha acudido a la administración municipal con el ánimo de obtener la firma de la certificación en referencia. Pues Toribio Cauca, es catalogada como **area rural de menor desarrollo**, toda vez que corresponde al alcalde municipal, distrital o a la autoridad competente, conforme con la Ley 388 de 1997, clasificar y certificar la existencia de estas áreas, sin que se haya logrado este objetivo.

Sobre este comunicado. La alcaldía municipal se permite informar a la comunidad en general que, ésta administración municipal presenta toda la voluntad y disposición para realizar las acciones que sean necesarias con el fin de que los habitantes del municipio se beneficien de los subsidios de energía eléctrica que da el Gobierno Nacional y esa es la posición y disposición que este municipio mantendrá siempre.

La administración municipal, observa con preocupación; como un acuerdo, firmado en el año 2012 (que da origen a la certificación en referencia) y que se mantiene vigente mediante prorrogas automáticas, sin que sea revisado año a año como lo determina la ley, afecta los intereses de la comunidad, por esta razón la administración municipal de Toribio, manifiesta a la **compañía energética de occidente** la necesidad de revisar los siguientes puntos del mismo para proceder a la firma respectiva de la certificación.

1. Conocer la justificación que la C.E.O. presentó para demostrar que los resultados de la gestión en cartera y pérdidas han sido negativos por causas no imputables a la propia C.E.O. para cada año desde la firma del acuerdo.
2. Para cada año, de estar vigente el acuerdo. Requerimos conocer las certificaciones del auditor externo o representante legal presentadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para mantener vigente el acuerdo y la memoria de cálculo.
3. Según la definición de suscriptor comunitario y teniendo en cuenta que en el acuerdo aparece como suscriptor comunitario UTEN, se necesita conocer las actas en las cuales la comunidad designó a UTEN como suscriptor comunitario, desde el inicio del acuerdo.
4. La comunidad necesita conocer las actas que se han firmado entre las partes acordando los periodos de continuidad, desde la fecha de inicio del acuerdo.
5. La Comunidad necesita conocer cuáles son las responsabilidades que tiene definidas el **suscriptor comunitario** para atender la zona del municipio de Toribio.
6. Esta administración municipal en representación de la comunidad solicitará a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que realice la revisión correspondiente al proceso de constitución de zona especial en el municipio de Toribio.
7. Requerimos conocer los reportes que se han hecho por lo menos en este año a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para atender lo siguiente:
 - Consumos de energía en kws/ mes que registra el medidor individual de los usuarios.

"Caminando en Unidad por la Paz Territorial"

Plaza Principal | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Teléfax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001



República de Colombia
Departamento del Cauca
MUNICIPIO DE TORIBIO
Alcaldía Municipal
Nit: 891.500.887-4

8. Una vez la compañía haya aclarado las dudas sobre la implementación del acuerdo planteado en ese comunicado de prensa, El alcalde municipal firmará la certificación, aclarando, que siempre la administración municipal de Toribio, así como las Juntas de Acción de Comunal, Autoridades Tradicionales han estado con la máxima disposición de colaborar con la Compañía Energética de Occidente.
9. Proponemos crear una mesa técnica permanente.

ALCALDIA MUNICIPAL DE TORIBIO CAUCA

Toribio, Octubre 8 de 2018

"Cominando en Unidad por la Paz Territorial"

Plaza Principal | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefoc: (2) 849281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Codigo Postal: 192001